# RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIO

**DENOMINACIÓN:** PRIMERA PRORROGA CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES UBICADOS EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ALCALÁ LA REAL, CAZORLA, HUELMA, LINARES, SANTISTEBAN DEL PUERTO Y ÚBEDA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

**LOTE 2021 1313**

## ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de febrero de 2021 la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía adjudicó a la empresa ASCENSORES INGAR, S.A., con CIF A18042234, los 6 lotes del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES UBICADOS EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ALCALÁ LA REAL, CAZORLA, HUELMA, LINARES, SANTISTEBAN DEL PUERTO Y ÚBEDA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, por los importes que a continuación se relacionan:

**Lote n. º 1 ALCALÁ LA REAL:** NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (936,00 €), y un IVA de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (196,56 €). Total, IVA incluido, MIL CIENTO TREINTA Y EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.132,56 €).

**Lote n. º 2 CAZORLA:** NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (936,00 €), y un IVA de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (196,56 €). Total, IVA incluido, MIL CIENTO TREINTA Y EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.132,56 €).

**Lote n. º 3 HUELMA:** NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (936,00 €), y un IVA de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (196,56 €). Total, IVA incluido, MIL CIENTO TREINTA Y EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.132,56 €).

**Lote n. º 4 LINARES:** NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (936,00 €), y un IVA de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (196,56 €). Total, IVA incluido, MIL CIENTO TREINTA Y EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.132,56 €).

**Lote n. º 5 SANTISTEBAN:** NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (936,00 €), y un IVA de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (196,56 €). Total, IVA incluido, MIL CIENTO TREINTA Y EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.132,56 €).

**Lote n. º 6 ÚBEDA:** NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (936,00 €), y un IVA de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (196,56 €). Total, IVA incluido, MIL CIENTO TREINTA Y EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.132,56 €).

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución del contrato es de dos años y finaliza el 30 de abril de 2023, podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años de acuerdo a las limitaciones expuestas en la cláusula 5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Anexo I en su punto *3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.*

**TERCERO.-** Por otra parte, a la vista de lo establecido en el articulo 5.1.1 del Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre." es obligatorio suscribir un contrato por escrito entre las empresas que mantienen los ascensores de las Oficinas Comarcales antes enumeradas y la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en Jaén con objeto de mantener los aparatos elevadores en buen estado de funcionamiento durante todo el tiempo que pueda ser utilizado, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes. En particular, deberá suscribir un contrato de mantenimiento con empresa conservadora de ascensores facilitando la realización por la misma de las correspondientes revisiones y comprobaciones.

**CUARTO.-** Dado que persisten las circunstancias que motivaron la formalización de este contrato de servicios, es necesario prorrogar el mismo por UN AÑO (desde el 01/05/2023 hasta el 30/04/2024).

**QUINTO.-** Con fecha 22 de marzo de 2023 se solicita a la empresa ASCENSORES INGAR, S.A. la conformidad con la prórroga a través de SIREC,Portal de la Licitación Electónica; la cual presta dicha conformidad con fecha 27 de marzo de 2023.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, establece que *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato,..."*

Vista la Propuesta de Resolución de prórroga del Coordinador Provincial en Jaén de fecha 29 de marzo de 2023.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA EXTRAORDINARIO núm. 3, de 14 de febrero)

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año (desde el 01/05/2023 a 30/04/2024) el Servicio de Mantenimiento del Aparato Elevador ubicado en la Oficina Comarcal Agraria de Huelma (Jaén), que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía tiene suscrito con ASCENSORES INGAR S.A., por los siguientes importes:

| | | |
|---|---|---|
| **Coste anual:** | Base Imponible: | 468,00 € |
| | Iva: | 98,28 € |
| | Total: | 566,28 € |

Concepto presupuestario al que se imputa el gasto:

| Año | Importe IVA incluido | Aplicación presupuestaria | Denominación |
|---|---|---|---|
| 2023 | 377,52 € | 143902000 G/71X/21300/23 01 | MAQUINARIA |
| 2024 | 188,76 € | 143902000 G/71X/21300/23 01 | MAQUINARIA |

**SEGUNDO:** NOTIFICAR a la empresa, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

EL DIRECTOR GERENTE

PD. Resolución de 11/07/2016 (BOJA n. 134 de 14/07/2016)

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: María Soledad Aranda Martínez